CIRCULAR

SE COMUNICA LA EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 346/2020, CONSIDERANDO EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS AMPLIANDOSE HASTA EL 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SE RECUERDA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL, GABINETES DE MINISTROS Y LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PAGOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN COMO SERVICIOS GENERALES, SEGURIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁN FUNCIONAR CON EL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA LLEVAR A CABO LAS TAREAS IMPOSTERGABLES, DEBIENDO LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS PARA EL CUIDADO DE LOS FUNCIONARIOS A SU CARGO, A TRAVÉS DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL MSPYBS.

QUIENES SEAN CONVOCADOS PARA TALES LABORES DEBERAN REALIZARLAS DENTRO DEL HORARIO EXCEPCIONAL, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS Y LOS ENCARGADOS DE SEGURIDAD, SEGUIRÁN CON LA MODALIDAD DE HORARIOS ROTATIVOS. ES OBLIGATORIO EL USO DE TAPABOCAS PARA ACCEDER Y PERMANECER EN LA INSTITUCIÓN.

INSTAMOS A TODOS LOS FUNCIONARIOS A PERMANECER EN SUS HOGARES TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA MITIGAR EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL COVID-19 Y PRESTAR LA MAYOR COLABORACIÓN A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO A LAS NORMATIVAS VIGENTES. SI LLEGARA A CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO FEHACIENTE EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA MEDIDA SE TOMARÁN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, SIN PERJUICIO DE COMUNICAR AL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ QUE EL PODER EJECUTIVO DECRETE EL LEVANTAMIENTO DE LA CUARENTENA, SE RETOMARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA ESTIPULADA EN LA RESOLUÇIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 346/2020.

Lig. Natalia K. Almirón Directora de Recursos Humanos Justicia Electoral

ASUNCIÓN, 18 DE ABRIL DE 2020